



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

***Resolución N° 174/2020***

***QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.***

*Asunción, 07 de abril de 2020*

**Visto:** *La Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”;*

*La Ley N° 6469/2020” Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Decreto N° 3264/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»”;*

*Que, el Decreto N° 3506/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, «QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS»;*

*La Resolución N° 49/2020 de fecha 28 de enero de 2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”, emitida por la Secretaria de la Función Pública; y,*

**Considerando:** *Que, la Secretaría de la Función Pública es un organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2.000 “De la Función Pública”, cuya atribución es la formulación de políticas de recursos humanos del*



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

***Resolución N° 174/2020***

***QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.***

*sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente.*

*Que, el Decreto N° 3264/2020 ANEXO «A» GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LA LEY N° 6469/2020 en su artículo 168 inc h) establece: Las máximas autoridades de los OEE podrán solicitar a la Secretaría de la Función Pública la excepción a lo dispuesto en los incisos f) y g) del presente Artículo, referente a la realización de Concurso de Méritos para contrataciones, las que serán analizadas y autorizadas, caso por caso, a través de un dictamen favorable emitido por la Secretaría de la Función Pública para su inclusión en el SINARH, de conformidad con la reglamentación que la SFP emitirá para el efecto, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: i. Presentación de dotación de personal; ii. Se encuentren dentro de las Prioridades de Gobierno; iii. Adjunten su presentación de solicitud de homologación de perfil para el concurso pertinente.*

*La SFP autorizará la excepción al Concurso de Méritos para nuevas contrataciones hasta un plazo máximo de seis (6) meses improrrogables.*

*Todas las contrataciones y recontractaciones por excepción al Concurso de Méritos, emitidas por la SFP y registrados en SINARH-LEGAJOS, deberán ser elevadas nuevamente a la SFP para su análisis y autorización correspondiente.*

*Que, la Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y*



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 174/2020**

**QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.**

*financieras” tiene como objetivo fortalecer el sistema de salud; en su artículo 4° establece medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, que registrá para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento.*

*Que, el Decreto N° 3506/2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020, «QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS» en su artículo 8 establece: Dispónese las siguientes medidas de racionalización del gasto, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020, que afectarán a todos los Organismos y Entidades del Estado que integran el Presupuesto General de la Nación 2020, comprendido por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y otros Organismos y Entidades del Estado establecidos en el marco de los Artículos 3° de la Ley N° 1535/99 y 2° de la Ley N° 6469/2020, durante el presente Ejercicio Fiscal:*

*9) Suspender nuevas contrataciones de personal en todos los OEE, en todas las modalidades, con excepción de lo previsto en el Artículo 6° de la Ley y la contratación de personal para los proyectos con código SNIP.*

*Los contratos por la vía de la excepción vigentes a la fecha de la promulgación del presente Decreto, serán válidos durante el presente Ejercicio Fiscal, previa comunicación a la Secretaría de la Función Pública.*



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

***Resolución N° 174/2020***

***QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.***

*Que, resulta pertinente abrogar el procedimiento establecido en la Resolución N° 49/2020 por la Secretaria de la Función Pública, en virtud al Decreto N° 3506/2020 que reglamenta la ley de emergencia, mencionado recientemente, a fin de dar efectivo cumplimiento con el mandato presidencial y colaborar con las medidas de racionalización del gasto en el marco de la emergencia dictada por el gobierno nacional, la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud.*

*Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.*

***Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.***

***La Ministra Secretaria Ejecutiva de la  
Secretaría de la Función Pública  
R e s u e l v e:***

***Artículo 1°*** *Establecer la suspensión de las nuevas contrataciones de personal en todos los Organismos y Entidades del Estado, en cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 6524/2020 “Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la Republica del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras” y al Decreto N° 3506/2020 reglamentario de la referida Ley.*



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

***Resolución N° 174/2020***

***QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.***

***Artículo 2°*** Abrogar la Resolución N° 49/2020 de fecha 28 de enero de 2020, “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.

***Artículo 3°*** Establecer que los contratos vigentes a la fecha del Decreto N° 3506 del 31 de marzo de 2020, autorizados por la Secretaria de la Función Pública por vía de la excepción al concurso de méritos, serán válidos durante el presente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando el OEE requiera de la prosecución de los servicios prestados, para lo cual deberá proceder a la renovación del contrato respectivo, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 3506/2020.

***Artículo 4°*** Disponer que la continuidad de prestación de servicios señalada en el artículo precedente, deberá ser comunicada a la Secretaria de la Función Pública, por medio de una nota oficial presentada por mesa de entrada institucional suscripta por la máxima autoridad o por delegación expresa.

***Artículo 5°*** Disponer que la comunicación deberá ser presentada por mesa de entrada institucional en el correo [sfp.secretariageneral@gmail.com](mailto:sfp.secretariageneral@gmail.com), conforme establece el art. 2° de la Resolución N° 147/2020, ampliada por la Resolución SFP N° 165/2020.



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

***Resolución N° 174/2020***

***QUE SUSPENDE LAS NUEVAS CONTRATACIONES DEL PERSONAL EN TODOS LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 6524/2020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS” Y AL DECRETO N° 3506/2020 REGLAMENTARIO DE LA REFERIDA LEY, Y EN CONSECUENCIA ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 49/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.***

***Artículo 6°*** Disponer que la mesa de entrada institucional de la Secretaria de la Función Pública no dará tramite a los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos solicitados por los Organismos y Entidades del Estado, a partir de la fecha de expedición de la resolución, debiendo comunicar la presente resolución a los OEE.

***Artículo 7°*** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.

***Artículo 8°*** Comunicar a quienes corresponda, publicar la presente resolución en la página web oficial de la Secretaría de la Función Pública [www.sfp.gov.py](http://www.sfp.gov.py) y en forma adicional en las cuentas de redes sociales de Twitter y Facebook, y cumplido, archivar.

***Ministra Secretaria Ejecutiva***  
***Secretaria de la Función Pública***